DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte cholai.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo quede constituída, en la forma que se indica, la Junta vitivinícola a que se refiere el apartado E) del artículo 4.º del Real decreto de 29 de Abril último.—Página 762.

Otra ampliando por un plazo máximo de tres meses el que se concedió por Real orden de 22 de Enero último a los Colegiós de Huérfanos de la Guerra, para la tirada, impresión y venta del Reglamento sobre provisión de destinos públicos con las clases e individuos del Ejército y Armada.—Página 762.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real carta de sucesión en el Título de Marqués de San Juan de Puerto Rico a favor de D. José María de Sanz y Tovalna.—Página 762.

Ministerio de Mazina.

Real orden concedtendo al personal que figura en la relación que se inserta los recompensas que se indican, por los servicios prestados en las operaciones en nuestra Zona de influencia en Marruecos en el periodo de 1.º de Agosto de 1924 a igual fecha de 1925.—Páginas 762 y 763.

Ministerio de Hacienda.

Real orden concediendo a los imporladores de hulla inglesa un plazo de guince días para presentar en la Dirección general de Aduanas las peticiones que estimen procedentes para la reducción de derechos arancelarios de la hulla importada en el segundo año de vigencia del Tratado con la Gran Bretaña.—Páginas 763 y 764. Otra idem un mes de licencia por enfermo a D. José Matas Quiles, Aparejador del Catastro urbano.—Página 764.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid a D. Juan Antonio de Haro Guijarro, que lo es de segunda.—Página 764.

Otra idem id. de segunda del idem idem en la provincia de Barcelona a D. Santiago Moreno Nieto, que es Agente en la misma.—Página 764.

Agente en la misma.—Página 764.
Otra idem Agente del idem id. en la provincia de Oviedo a D. Carlos Tolsa Gil, excedente de igual categoría.—Página 764.

Otra idem Aspirante de primera clase del idem id. en la provincia de Barcelona a D. Joaquín Duque Sampayo, que lo es de segunda en la misma.—Página 764.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 764 y 765.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo asciendan en corrida de escala, a los sueldos y con la antigüedad que se expresa, los Maestros y Maestras del primer Escalafón que se mencionan.—Páginas 765 y 766.

Otra idem que para dar cumplimiento a la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Enero último, se abra un concurso de libros con destino a conferencias dominicales, y que a su vez sirva para la Escuelas de Primera enseñanza con las condiciones que se indican.—Págnas 766 y 767.

que se indican.—Págnas 766 y 767. Otra nombrando Delegado oficial de la Dirección general de Primera enseñanza, para que asista al Congreso Asamblea general que la Asociación Internacional para la protección a la infancia. celebrará en

Roma del 25 al 29 del corriente, de doña Carmen Isern y Galcerdon Profesora normal.—Página 767.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo que las señoras doña Maria Vidal de Cuadras
doña Maria de Echarri y otra representante de la Institución Teres
siana, se trasladen a Luxemburga
para asistir a las sesiones que, durante los días 6, 7, 8 y 9 de Mayo,
se celebrarán en dicho punto con
motivo del VIII Congreso de la Asociación Católica Internacional de
obras de protección a las jóvenes.
Página 767.

Administración Contral.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia de Herrera del Duque, Granadlla, Durango y Novelda la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación.—Página 767.

Idem haber sido solicitado por los señores que se indican la rehabilitación de los Títulos que se mencio-

nan.—Página 768.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos y prorroga en la misma a os funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican. — Página 768.

Gobernación. — Dirección general de Administración. — Anulando el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) hecho a favor de D. Juan Bautista Martí Paredes, por hallarse incapacitado para desempeñar dicho cargo. — Página 768.

Designando para ocupar la Secretăria de los Ayuntamientes de San Pedro de la Nave (Zamora) y Galaroza (Huelva) a los señores D. Manuel Gallol González y D. Francisco Criado Briones, por renuncia de los que las desempeñaban. — Página 768.

Dirección general de Sanidad.—Rectificando el anuncia de convocatoria de oposición a la plaza de Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene de Avila, publicado en la GACETA de 30 de Abril último, en la forma que se inserta. Página 768.

Trabajo, Comercio e Industria.—Jefatura Superior de Industria.—Rectificando el apartado segundo de la Real orden de 17 de Abril último, inserta en la Gaceta del 23, que

aprobó el acoplamiento del Profesorado numerario, auxiliar y de Maestros y Ayudantes de Taller de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, en la forma que se publica.—Página 768.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA. — SUBASTAS. →
ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. — EDICATOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan fin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HINISTROS

-0·0

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: El apartado E) del arfículo 4.º del Real decreto de 29 de
Abril último, sobre régimen de vinos
y sus derivados, establece una Junta
vitivinícola constituída por elementos
del Consejo de la Economía Nacional
que ha de entender en las funciones
que st referido Real decreto le encomienda, y conviniendo a los intereses
públicos que la referida Comisión se
constituya e inicie sus trabajos a la
mayor brevedad posible.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede constituída bajo la presidencia de V. I. con el Presidente de la Sección tercera de ese Consejo, designado por V. I. como su Delegado en la misma; los Directores generales de Aduanas y Agricultura con las delegaciones que el Real decreto establece; por D. Julio Tarín, en representación de las viticultores; por don Ernesto Casado, en representación de les vinicultores; por D. Juan José Romero Martínez, en representación de los criadores exportadores de vinos; por el Vocal del Consejo que designen los fabricantes de alcohol vínico; por el Vocal del Consejo que designen los fabricantes de los demás alcoholes; y per D. Cosme Puigmal, en representación de los licoristas.

De Real orden lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.

PRIMO DE RIVERA Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Exemo. Sr.: En atencióm a las consideraciones expuestas por V. E. en comunicación de 22 de Abril último, y accediendo a lo que en la misma propone,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ampliar, por un plazo máximo de tres meses, el que concedió, inspirada en benéficos y meritorios fines, la Real orden de 22 de Enero último a los Colegios de Huérfanos de la Guerra para la tirada, impresión y venta del Reglamento dictado en la citada fecha para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 sobre provisión de destinos públicos con las clases e individuos del Ejército y la Armada; debiendo entenderse que esta ampliación, desde luego improrrogable, termina el día 22 de Julio del año actual.

De Real ordem Io digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

mnisterio de gracia y justicia

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado de seis meses Real Carta de sucesión en el Título de Marqués de San Juan de Puerto Rico a favor de D. José María de Sanz y Tovalina, por fallecimiento de su padre, D. Laureano Sanz y Peray,

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo a título de devolución el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

MMITERIO DE MARIMA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta de recompensas, en la parte enocerniente a Maestres y sus asimilados, formulada por el Comandante general de las fuerzas navales del Norte de Africa por las operaciones llevadas a cabo en nuestra zona de influencia en Marruecos, en el período comprendido entre el 1.º de Agosto de 1924 e igual fecha de 1925, y muy especialmente por las efectuadas en Alhucemas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bren conceder al personal que figura en la relación que a continuación se inserta las recompensas que al frente de cada uno se indican por los servicios prestados y méritos contraídos en las mencionadas operaciones.

De Real orden to digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. mucros años. Madrid, 3 de Mayo de 1926.

CORNEJO

Señor Comandante general de las fuerazas navales del Norte de Africa Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas. Señor Contralmirante Jefe de la Sección del Personal. Señor Contralmirante Jefe de la Sección del Material. Señores...

EMPLEOS

NOMBRES

RECOMPENSAS

Cruz Naval de plata de María Cristina, con José A. Bustelo..... Maestre de Marineria...... derecho que concede el último párrafo del ar Jo é Pérez Verdú..... Idem tículo 17 del vigente Reglamento de Recomi Francisco Barrachina pensas en tiempo de guerra. Enrique Lago Rizo..... José Lozano Ruz..... Idem..... José Fernánd z..... Idem. Ramiro Muñoz.... Idəm Francisco Gómez López Diego Martinez Haro..... Idem..... Juan Benito Marrugán..... Idem.... Francisco Tendero Idem....... Santiago Montero. Cruz de plata de la Orden del Mérito Naval Vicente Molina..... con distintivo rojo, pensionada con 17,50 per Juan Bautista Montiel..... setas mensuales durante cinco años. Antonio Filgueira..... Cesáreo Sanjurjo...... José Andreu Lillo..... Francisco Gómez Boix..... Camilo Graje..... Emilio | ozano Antón. Antonio Salva..... Francisco Canilias..... Jo é Francés... Cruz Naval de plata de María Cristina. Luis Cereijo Nieblas.... Miguel Aivarez San José..... Francisco Ciement........ Tomás Díaz Díaz..... Ricardo Pujoi. Maestre de Artilleria..... Francisco García Hernández..... Idem..... Jesé Torti Llerena...... Antonio Fernández Zaplana..... Eduardo Jover Zaplana..... Idem.... Agustín Valencia Sánohez..... Juan Toledo Aragón..... Idem.... Ricardo Gómez Tarazona..... Emilio Hernández Rubi..... Maestre radiotelegrafista..... Manuel Rodriguez Albiol.... Idem Francisco Ayuso Gabin Operario de Máquinas Manuel Sobrino Rodríguez..... Mariano Cascales Baena..... Idem.... Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo ldem..... Domingo García Jiménez..... rojo, pensionada con 17,50 pesetas mensuale Idem.... Juan González Medina..... durante cinco años. Idem.... Ricardo Aivarez Hermida...... Idem Juan Baró Hernández..... Idem..... Juan Méndez Hernández..... Idem.... Manuel Medina López Idem.... Francisco Sánchez Hernánd z...... Idem.... Clemente González Idem.... Juan Jara Idem..... Leonardo Losada..... 1dem.... Francisco Gutiérrez Idem.... Alejandio Goma Idem.... A fredo Oui ta Idem.... Manuel Hervás Montero...... Idem.... Diego Corrares Antonio Sirviente Pérez..... Idem.... Idem. Francisco Rozano López Constantino Grana López......

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminada por esa Dirección general la distribución de las 717.000 toneladas de hulla inglesa con opción a derechos reducidos de Arancel durante el segundo año de vizencia del Tratado con Inglaterra, concedidas por Real orden del Ministerio de Fomento de 2 de Julio de 1924 y Real orden de este Ministerio de 8 de Abril de 1925 a las industrias siderúrgicas y de transportes que lo solicitaron en virtud de la preferencia que les concede el Real decreto de 22 de Noviembre de 1922, y resultando que de diena cantidad solamento se han importado con derecho a la reducción arancelaria kilogramos 255.258.272 v, en consecuencia queda, hasta las 750.000 contratadas anualmente a derechos reducidos con Gran Bretaña, un sobrante de 494.741.728 kilogramos, al cual habrá de añadirse, en su día y si hubiera caso, el sobrante que pudiera quedar del primer año de vigencia del Tratado, una vez resueltas todas las reclamaciones y todos los recursos que se han presentado contra el prorrateo efectuado para dicho primer período S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido

a bien disponer lo siguiente:

1.º Antes de proceder a distribut entre los importadores de hulla clas sificados en el tercer grupo, según los Decretos de 22 de Noviembre de 1922 y 21 de Agosto de 1925, el sobrante de 494.741.728 kilogramos que ha resultado después de realizada por los dos primeros grupos sus importacios nes con arregio a los cupos concedia dos por el Ministerio de Fomento, se concede a los importadores de hulla inglesa de dicho tercer grupo el plas

to de quince días para que, dentro del mismo, puedan presentar en esa Dirección general de Aduanas, si no lo hubieran hecho ya, las peticiones que estimen procedentes para la reducción de derechos arancelarios de la hulla importada en el segundo año de vigencia del Tratado con Gran Bretaña, a los que añadirán los co-s nocimientos de embarque de los cargamentos y cuantos documentos estimen pertinentes y además una certificación de la Aduana en que conste el nombre del buque conductor, puerto de procedencia, número de la declaración de despacho, fecha de presentación, origen de la hulla, su verdadero destinatario, puntualización del interesado, peso resultado en el despacho y partida o partidas del Arancel por que se despachó la mercancía y certificación en que conste el consignatario que figura en el manifiesto del buque conductor.

2.º Transcurrido el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de esta disposición en la GACETA DE MADRID, se procederá por esa Dirección al prorrateo del sobrante con arreglo a las normas establecidas en el Real decrteo de 21 de Agosto de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José Matas Quiles, Aparejador del Catastro urbano en la provincia de Tarragona, en solicitud de concesión de licencia de un mes por enfermedad, que acredita con certificación facultativa ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al referido funcionario licencia de un mes por enfermedad, con abono de sueldo entero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propieda-, des y Contribución territorial.

Ministerio de la gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 2 del actual mes, en vacante producida por jubilación de D. Ricardo Bayles de Abaría, Inspector de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de 7.500 pesetas, a D. Juan Antonio de Haro Guijarro, que es Inspector de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de de Mayo de 1926.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 2 del actual mes, en vacante producida por el de D. Juan Antonio de Haro Guijarro, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. Santiago Moreno Nieto, que es Agente en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de de Mayo de 1926.

P. D.
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, en vacante producida por ascenso de D. Santiago Moreno Nieto, Agente del Guerro da Vigilancia en la

provincia de Oviedo, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a D. Carlos Tolsa Gil, excedente de igual empleo desde el 14 de Abril de 1925

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de de Mayo de 1926.

P. D.
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la pro-

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de 2 del actual mes, en vacante producida por pase a Marruecos de D. Enrique Olivares Barba, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Joaquín Duque Sampayo, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de de Mayo de 1926.

P. D.

M Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la pro-

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos adscrito a la Administración principal de Almería, D. Manuel Juárez López, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las discontratores de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las discontratores de concesión.

ligencias instruídas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Director general, TAFUR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13 y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Celador de Telégrafos D. Primitivo Laguna y Castilla, con destino en la Sección de Barcelona, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 del pasado mes de Abril, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Director general

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Barcelona.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales ordenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. José Arellano y Sebastián, con destino en Toledo, autorizándole para hacer uso de ella en Puebla Larga; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Abril último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Director general, TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Toledo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales ordenes de 12 de Diciembre de

1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Jesús Vidaller y Pociello, con destino en Tamarite, autorizándole para hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 de Abril último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.

m Director general, TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Huesca.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gaceta del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial mayor de Telégrafos D. Gregorio Minondo y Landa, con destino en Escoriaza; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 24 de Abril último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Director general, TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de San Sebastián.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (Gacera del 13) y 4 de Marzo siguiente (Gacera del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden de 17 de Abril último, al Oficial segundo de Telégrafos D. Rodolfo Lacal y Oter, con destino en Algeciras; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 28 de dicho mes, de acuerdo con lo que presentira la discontra ectava de la

Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Director general, TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefd de la Sección de Algeciras.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales ordenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Casimiro Cruz v Burgueño, con destino en Cádiz, autorizándole para que pueda hacer uso de ella en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 25 de Abril último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1926.

El Director general, TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚB**lica** Y Bellas ar**tes**

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto, aprobas do por Real decreto de 18 de Mayo de 1923 y Real orden de la Presis dencia del Directorio Militar de 18 de Enero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha ressuelto:

1.º Que asciendan, en corrida de escalas, a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siquientes Maestros y Maestras del primer ecalafón:

Maestros.

3-3-926.—Vacante del Er. Molina, núm. 467; a 6.000 pesetas, sean Molina Alcon. 574: resultas: & 5.000, Sr. Tejerizo, 1.380; a 4.000, Sr. Duacastellá, 2.171; a 3.500, sefor Fernández, 3.502.

6-3-926.—Vacante del Sr. Barrio, núm. 1.148; a 5.000 pesetas, señor Ruiz, 1.381; resultas: a 4.000, señor Ortún, 2.172; a 3.500, Sr. Herrero, 3.503.

Vacante del Sr. Blasco, número 1.609; a 4.000 pesetas, Sr. García, 2.173; resultas: a 3.500, Sr. García Valcarce, 3.504.

10-3-926.—Vacante del Sr. Canido, núm. 2.777; a 3.500 pesetas, settor Alvarez, 3.505.

13-3-926.—Vacante del Sr. Re-Hozo, núm. 1.364; a 5.000 pesetas, Sr. Escudero, 1.382; resultas: a 4.000, Sr. Martínez, 2.174; a 3.500, Sr. Martínez Murciego, 3.500.

45-3-926.—Vacanto del Sr. Casasola, núm. 574; a 6.000 pesetas, sesor Vargas, 673; resultas: a 5.000, Sr. Navinés, 1.383; a 4.000, Sr. Suárez, 2.175; a 3.500, Sr. Alvarez, número 3.507.

Vacante del Sr. Marrodán, número 747; a 5.000 pesetas, Sr. Salvatella, 1.384; resultas: a 4.000, sefer Gago, 2.176; a 3.500, Sr. Vinaye, 3.509.

Vacante del Sr. Hidalgo, número 1.036: a 5.000 pesetas, Sr. Ajado, 1.385; resultas: a 4.000, señor Ochoa, 2.177; a 3.500, Sr. González, 3.510.

21-3-926.—Vacante del Sr. Martín, número 1.792; a 4.000 pesetas, Sr. Navarro, 2.178; resultas: a 3.500, Sr. Martínez, 3.512,

22-3-926.—Vacante del Sr. Suárez, núm. 1.092; a 5.000 pesetas, senfor Badimón, 1.386; resultas: a 4.000, Sr. Alcaine, 2.179; a 3.500, Sr. Molina, 3.513.

1-4-926.—Vacante del Sr. Cañero, núm. 427; a 6.000 pesetas, sefor Fernández, 676; resultas: a 5.000, Sr. Hermida, 1.389; a 4.000, Sr. Marqués, 2.180; a 3.500, señor García, 3.514.

Vacante del Sr. García, número 1.994; a 4.000 pesetas, Sr. Bayona, 2.181; resultas: a 3.500, Sr. Martínez, 3.515.

Vacante del Sr. Guadrado, número 1.425; a 4.000 pesetas, Sr. Mayoral, 2.182; resultas: a 3.500, sefor García Zapatero, 3.517.

Vacante del Sr. Ruiz, núm. 2.199; a 3.500 pesetas, Sr. Bartolomé, número 3.518.

Maestras.

4-3-926.—Vacante de la señora | número 747; Formas, núm. 1,703; a 4,000 pese- | quez, 1,203.

tas, Sra. Montero, 2.129; resultas: a 3.500, Sra. Batanero, 3.437.

8-3-926.—Vacante de la Sra. Escuder, núm. 807; a 5.000 pesetas, Sra. Estévez, 1.299; resultas: a 4.000, Sra. Lluch. 2.130; a 3.500, Sra. Galán, 3.438.

9-3-926.—Vacante de la Sra. Rodríguez, núm. 2.369; a 3.500 pesetas, Sra. Poveda, 3.439.

10-3-926.—Vacante de la señora Huertas, núm. 694 de la eategoría; a 4.000 pesetas, Sra. Gonzalo, 2.131; resultas: a 3.500, Sra. Alvarez, número 3.440.

12-3-926.—Vacante de la señora Cuesa, núm. 1.673; a 4.000 pesetas, Sra. Muñoz, 2.132; resultas: a 3.500, Sra. Quiñones, 3.441

16-3-926.—Vacante de la señora Salazar, núm. 952; a 5.000 pesetas, Sra. Echenique, 1.300; resultas: a 4.000, Sra. Dasí, 2.133; a 3.500, señora Rodríguez, 3.442.

20-3-926.—Vacante de la Sra. Cazmez, número 1.241; a 3.500 pesetas, Redríguez Valerio, 3.443.

26-3-926.—Vacante de la Sra. Royo, número 2.064; a 4.000 pesetas, señora Ferrera, 2.134; resultas: a 3.500, Sra. López, 3.444.

30-3-926.—Vacante de la Sra. Gil, número 2.384; a 3.500 pesetas, señora Ferrandía, 3.445.

1-4-926.—Vacante de la Sra. Martín, número 1.433; a 4.000 pesetas, Sra. Melís, 2.135; resultas: a 3.500 Sra. Díaz, 3.446.

2.º Que cubra sueldo de 3.500 pesetas en la vacante del Sr. Frías Barral, número 2.940, con efectos económicos, a partir del día de su posesión, por reingreso, D. José Costa García, Maestro de Fuenterrehollo (Segovia), que disfruta en comisión sueldo de 3.000 pesetas.

3.° Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresam, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón.

Maestros.

19-2-926.—Vacante por anulación del ascenso del Maestro fallecido, señer Gómez, número 1200; a 2.500 pesetas, Sr. Aubá, reingresado (figura entre los números 1.197 y 1.198);

13-3-926.—Vacante del Sr. Andaluz, número 241; a 2.500 pesetas; Sr. Ruiz, número 1.201.

17-3-926.—Vacante del Sr. Ruiz, número 492; a 2.500 pesetas, Sr. Briz, número 1.202.

18-3-926;—Vacante del Sr. Arces, número 747; a 2.500 pesetas, Sr. Már-quez, 1.203.

21-3-926.—Vacante del Sr. Tamara go, número 221; a 2.500 pesetas, sea ñor Molinero, 1.204.

27-3-926.—Vacante del Sr. Alcalde, número 246; a 2.500, Sr. Miguel, 1.205.

28-3-926.—Vacante del Sr. Santiago, número 331; a 2.500 pesetas, se for Rebulleda, 1.206.

29-3-926.—Vacante del Sr. Alonso, número 174; a 2.500 pesetas, Sr. Sanz, número 1.207.

Vacante del Sr. R. López, número 883; a 2.500 pesetas, Sr. González, número 1.208.

1-4-926.—Vacante del Sr. Calvo número 317; a 2.500 pesetas, Sr. Pueyo, 1.210.

Vacante del Sr. Cirujano, número 380; a 2.500 pesetas, Sr. Ruiz, 1 211.

Maestras.

27-3-926.—Vacante de la Sra. Jiménez, número 991; a 2.500 pesetas, Sra. Gallego, 1.055.

1-4-926.—Vacante de la Sra Gós mez, número 285; a 2.500 pesetas, ses ñora Alvarez, 1.056.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrida 22 de Abril de 1936.

CALLEJO

Señores Ordemador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para dan cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Minisatros de fecha 29 de Enero último, esto Ministerio abre un concurso de libros con destino a conferencias dominicades que en él se dispone y que a su vez sirva para las Escuelas nacionades de Primera enseñanza, con las siquientes condiciones:

1.ª Tres libros de lectura sobre las siguientes materias:

a) "Deberes ciudadanos." La exposición de estos deberes se orientara hacia el debido respeto a la Autoridad en todos sus órdenes, incluso la paterna; estimación del Ejército, foramado por el pueblo y salvaguarda de sus derechos y seguridad; amor a la Patria y a la bandera, que es su símbolo, como suma de los amores a la familia, al pueblo en que nacimos y a la provincia, y afecto reverente a las instituciones que rigen y gobiera nan la Nación.

b) "Conocimientos artísticos." De

be proponerse este libro, mediante una elemental indicación de las Bellas Artes y de sus principales obras, educar los más delicados sentimientos del niño y fortalecer su amor patrio y el orgullo de ser español, dándole a conocer por medio de grabados las más notables riquezas del tesero monumental y artístico de España.

- c) "Conocimientos agrícolas, industriales y de comercio." Con sencillez y brevedad se expondrá la producción, recolección y aplicaciones de las principales plantas que se cultivan en la Península, el amor al arbol, cría y productos de los animales útiles. Breve indicación de las más importantes industrias del país, nociones de mercados y medios de transporte. Debiendo los Maestros insistir sobre las producciones de sus respectivas comarcas.
- 2.º Tres libros de estudio de nociones de:
 - a) Geografía.
 - b) Historia de España.
 - c) Gramática castellana.

Que tengan la breve extensión, la sencillez y claridad necesarias para su fácil comprensión por los niños.

- 3.º Los autores que quieran tomar parte en el concurso enviarán a la Dirección general de Primera ense-fianza sus trabajos, impresos o mecanografiados, en el plazo de tres messes, desde la publicación en la Gaceta de esta convocatoria. Y serán juzgados por las Comisiones que nombrará este Ministerio.
- 4.º Las obras elegidas por la Comisión respectiva serán premiadas con la cantidad de 10.000 pesetas la elegida en primer término; 2.500 pesetas, como accésit, para la siguiente, y pasarán a ser propiedad del Estado.
- 5.º Dichas obras se editarán por este Ministerio y se venderán al precio de coste, más un beneficio del 25 por 100, cuyo importe se destinará a la creación y sostenimiento de Colegios de huerfanos del Magisterio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: A los efectos ac que pueda estar debidamente representada esa Dirección general en el Congreso Asamblea general que la Asociación Internacional para la Protección de la Infancia celebrará en Roma del 25 al 29 del corriente mes de Mayo, y sien-

do conveniente a los intereses de la enseñanza recibir una información directa de las sesiones y los acuerdos del citado Congreso.

S. M. el Rey (q. D. g.), utilizando la excepción que determina el párrafo sexto del artículo 5.º del Real decreto de 18 de Junio de 1924, ha tenido a bien nombrar Delegada oficial de la Dirección general de Primera enseñanza para la asistencia a la referida reunión internacional, a la señorita doña Carmen Isern y Galcerán, Profesora normal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

RINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

S. M. el Rey (g. D. g.) se ha servido disponer que las señoras doña María Vidal de Cuadras, doña María de Echarri y otra representante de la Institución Teresiana se trasladen a Luxemburgo, a fin de asistir a las sesiones que durante los días 6, 7, 8 y 9 de Mayo próximo se celebrarán en dicha población con motivo del VIII Congreso de la Asociación Católica Internacional de obras de protección a las jóvenes, a cuyo efecto percibirán las dietas y gastos de locomoción reglamentarias con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1926.

P. D., ANDUJAR

Señor Jefe de la Sección especial de Contabilidad de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

QIRECGION GENERAL DE JUSTI-CIA, CULTO Y ASUNTOS GENE-RALES

En el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque se halla vacante, por traslación del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres por conducto del Juez del partido en que presteu sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Die rector general, Ramón G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Granadilla se halla vacante por traslación del que la desempeña ba, la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia teritorial de Las Palmas por conducto del Juez del partido en que prestent sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

En el Juzgdo de primera instancia de Durango se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense de la prisión preventiva, de catego fía de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo preventido en el artículo 1.º del Real de creto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Burgos por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plato de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle

En el Juzggdo de primera instancia de Novelda se halla vacante, por traslación del que la desempeñaba la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real desreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Valencia por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plas zo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle

D. Francisco Moreno y Zuleta, Conde de los Andes, Grande de España, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de San Pedro, concedido por el Rey Don Carlos II en 23 de Agosto de 1699 en cabeza de D. Rodrigo de Miranda y de su mujer doña Ana Antonia de Legarza y Mendoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

Doña Matilde de Ulloa y Calderón, Vizcondesa viuda de Roda, en nombre y representación de su hijo menor de ledad D. Luis Jordán de Urríes y de ledad D. Luis Jordán de Urríes y de ledad D. Luis Jordán de Urríes y de la central de Carpiñano, concedido por Real Cédula de 23 de Noviembre de 1607 (según afirma) a D. Jerónimo Platto o Piatti, y cuyo último poseedor fué su hijo D. Francisco Piatti y Capeche, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El rector general, Ramón G. del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Visto el expediente promovido por D. Evelio Mondéjar Funes, Oficial de tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real crden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Ofiaiel mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Cuenca.

Visto el expediente promovido por D. Antonio Ortega Jiménez, Auxiliar de primera clase, con destino en esa

Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en Mur-

Visto el expediente promovido por D. Rafael Pariente Montero, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz. Señor Delegado de Hacienda en Má-

senor Delegado de Hacienda en Malaga.

MINISTERIO DE LA GODERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMI-NISTRACION

Habiendo designado el Ayuntamiento de Cuart de Pobelt (Valencia) Secretario en propiedad del mismo a D. Juan Bautista Martí Paredes, que se halla incapacitado para el desempeño del cargo, como comprendido en el artículo 237 del vigente Estatuto municipal y Real orden de 20 de Octubre último,

Esta Dirección ha acordado anular el nombramiento de referencia y hacerlo oportunamente por sí, por considerar al referido Ayuntamiento decaído de su deccho.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo renunciado D. Jerónimo Belver a la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamiento), para la que fué nombrado por dicho Ayuntamiento en sesión de 18 de Octubro último

de Octubre último, Esta Dirección ha acordado designar para la referida vacante de San Pedro de la Nave a D. Manuel Gayol González. opositor número 160. Madrid, 3 de Mayo de 1926. — El Director general, R. Muñoz.

Habiendo renunciado D. Joaquín Alvarez Fernández, opositor número 11, a la Secretaría del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva),

Esta Dirección ha acordado designar para la referida plaza al opositor número 165, D. Francisco Griado Briones

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE 8A-

Rectificación.

En la convocatoria de oposición a la plaza de Médico bacteriólogo del Instituto provincial de Higiene de Avila, publicada en la GACETA de 30 Abril último, se asignó, por error, a dicho cargo, el haber anual de 3.000 pesetas, en vez de 3.500 pesetas que es el que le coresponde, debiendo por tanto tenerse por rectificado dicho anuncio en los términos que se indican.

Madrid, 5 de Mayo de 1926. — El Director general de Sanidad, P. A., Roman García Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

JEFATURA SUPERIOR DE INDUS-TRIA

Rectificación.

Habiendo padecido un error de copia en las cuartillas de la Real orden de este Ministerio, fecha 17 de Abril 1815 de la Real orden de este Ministerio, fecha 17 de Abril 1815 de la Caceta del día 23, que aprobó el acoplamiento del Profesorado numerario, Auxiliar y de Maestros y Ayudantes de Taller de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, y limitándose dicho error al apartado segundo de la mencionada seberana disposición, en el que aparece equivocado el nombre del Profesor numerario Riquelme Sánchez, se publica el referido apartado, debidamente rectificado, en la siguiente forma:

forma:

"Segundo.—Que se nombre a don Manuel Riquelme Sánchez Profesor numerario del grupo noveno "Química aplicada al tejido", quedando encargado, provisionalmente, de la Cátedra del grupo primero "Matemáticas", la que explicará juntamente con las asignaturas de "Química de Materias colorantes, Tintorería, Estampados y Aprestos" de la especialidad de Peritos de Industrias textiles.

Madrd, 5 de Mayo de 1926.—El Jefe superior, J. Flórez Posada.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.